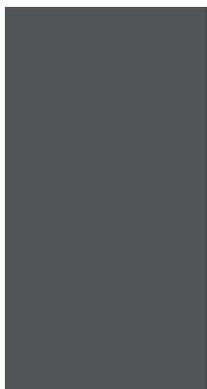




SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que el oficio No. 2006 del 24 de noviembre de 2020, librado para requerir al Jefe de Unidad de Transito Departamental de Villamaria para que explique con mayor claridad las razones que le asisten para no tramitar la comisión encomendada y para que informe quién es la autoridad encargada de efectuar la diligencia de secuestro del vehículo el cual se encuentra ubicado en dicha localidad; sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta de la entidad requerida, pese a que la comunicación fue debidamente entregada.



Notificación decisión judicial – Requerimiento JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL RADICADO 2020-00357 OF. 2006

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Mié 25/11/2020 3:01 PM

Para: caarangor@gobernaciondecaldas.gov.co <caarangor@gobernaciondecaldas.gov.co>;
transitodepartamental@gobernaciondecaldas.gov.co <transitodepartamental@gobernaciondecaldas.gov.co>;
gobierno@villamaria-caldas.gov.co <gobierno@villamaria-caldas.gov.co>

1 archivos adjuntos (271 KB)
JUZ 9 MPAL 2020-00357 OF 2006.pdf

Señor
CARLOS ARTURO ARANGO RIOS
Jefe Unidad de Tránsito Departamental
Gobernación de Caldas

Adjunto asunto: Notificación decisión judicial – Requerimiento
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL RADICADO 2020-00357
OF. 2006



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

caarangor@gobernaciondecaldas.gov.co (caarangor@gobernaciondecaldas.gov.co)

transitodepartamental@gobernaciondecaldas.gov.co (transitodepartamental@gobernaciondecaldas.gov.co)

Asunto: Notificación decisión judicial – Requerimiento JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL RADICADO 2020-00357 OF. 2006



Enero 12 de 2021


OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2020-00357
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva promovida por el señor **Crisanto Cárdenas Martínez**, en contra del señor **Cristian Camilo Tangarife**, y advertido que pese a haber transcurrido un tiempo considerable sin que el Jefe de la Unidad de Transito de Departamental de la localidad de Villamaria, se haya pronunciado sobre la información requerida referente a explicar con mayor claridad las razones que le asisten para no tramitar las comisión encomendada, y tampoco ha informado que la diligencia de secuestro ya se haya efectuado; se ordena expedir oficio al referido Jefe de Unidad, para solicitarle que se pronuncie sobre la información deprecada a través del oficio 2006 del 24 de noviembre de 2020.



Se le advertirá al señor Arturo Arango Ríos, Jefe Unidad de Tránsito Departamental, que en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éste, será sancionado con multa de 10 SMLV, conforme el art.44, numeral 3 del CGP, así como a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente para la comunicación del requerimiento y procédase a comunicarse conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, nuevamente se requiere a la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal a su cargo, en este caso, la materialización efectiva de la notificación ordenada a la persona ejecutada, conforme a los artículos 291 y siguientes del C.G.P. y/o Decreto 806 de 2020, según corresponda, tal y como le ha sido anunciado en autos anteriores, fechados de septiembre 21, octubre 20, noviembre 5 y 24 de 2020 (Anexos 04,11, 16 y 20 de este Cd. de medidas digital), so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 002 de enero 13 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae70192b3e0dd83cab4f9ec45e8e2739ba85767ad23d44693a51045a14286bf**

Documento generado en 12/01/2021 01:46:43 p.m.